

Segundo. Objeto:

Promoción del deporte base en Huétor Vega, con la participación en competiciones y eventos deportivos y gastos de competición de deportistas que compitan individualmente.

Proyectos que complementen las actividades desarrolladas por la Concejalía de Cultura y que favorezcan el trabajo en red entre diferentes asociaciones.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), durante el ejercicio 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, página Web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor Vega.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo a otorgar en cada línea de subvención es el consignado en las aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto General del ejercicio 2016:

Línea Aplicación Créditos Totales
Deportes 341/480.05: 23.000 euros
Cultura 334/480.04: 30.000 euros

El importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, superior al coste de los proyectos a desarrollar por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El Plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá presentarse de acuerdo al Anexo I, acompañada de Memoria o Proyecto así como de la documentación expresada en el texto completo publicada en la BDNS.

Huétor Vega, 31 de marzo de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 2.622

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)*Cuenta general del presupuesto ejercicio 2015***EDICTO**

Formulada rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Juviles, 19 de abril de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María Lourdes Molina Henares.

NÚMERO 2.690

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Proyecto de modificación reparcelación presentado por Congelados Apolo, S.L.

EDICTO

Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Que mediante Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 26 de abril de 2014 se adoptó la siguiente resolución:

Visto el proyecto de modificación reparcelación presentado por la entidad Congelados Apolo, S.L., propietario único, del Área Urbanizable núm.14 del plan parcial "Loja 6".

ANTECEDENTES

Con fecha quince de enero de 2008 por acuerdo de la Corporación Municipal, aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial Polígono Industrial Loja 6, del término municipal de Loja, aprobado por la Consejería de Obras Públicas y de conformidad con dicho acuerdo, donde se fijaba como sistema de actuación el sistema de compensación, siendo la Administración actuante el Ayuntamiento de Loja y, como tal, receptor del 10% de aprovechamiento de cesión obligatoria que determina el planeamiento.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2008 se admite a trámite el proyecto de reparcelación y sometido a información pública mediante anuncio en el BOP núm. 172 de fecha 9 de septiembre de 2009. Tras el periodo de información pública y notificación a los interesados, y ante la no-presentación de alegaciones se procede a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2011, notificándose a los interesados y publicada en el BOP núm. 26 de fecha 8 de febrero de 2011.

Presentado el documento para su calificación de inscripción en el registro de la Propiedad de Loja, con fecha 21/03/2011, el mismo es calificado suspendiéndose la inscripción del mismo a fin de que se subsanasen determinados aspectos del mismo. Requerido por este Ayuntamiento a los promotores a fin de que procediesen a dicha subsanación y tras sucesivos requerimientos, los mismos no son atendidos.

Solicitada nota simple registral actualizada con fecha 6 de agosto de 2013 sobre la situación actual de las fincas, se constata que los antiguos titulares y promotores, la entidad Gaetec Desarrollos Industriales, tras la ejecución de hipoteca a instancia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Loja, se adjudican las parcelas de su propiedad a la entidad Buildingcenter SAU,

Se tramita modificación del proyecto de reparcelación, a fin de subsanación de los reparos advertidos por el registro de la Propiedad, siendo tras la tramitación oportuna, aprobado definitivamente por Decreto de fecha 8/04/2014.

Con fecha 28 de diciembre de 2015, por la entidad Congelados Apolo, S.L., se aporta copia de escrituras